

RESOLUCIÓN ANTSV N° 362/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 461.510, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 23 de junio del 2025.

VISTO: El Memorándum DOC/DA N° 15/2025, con expediente ANTSV N° 20250906, en el que se eleva a consideración del Director Ejecutivo la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 - “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV”, con ID N° 461.510.

La convocatoria de “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV” previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N°461.510; el Acta de Apertura de Ofertas fecha 13 de junio de 2025, y el Informe de Evaluación N° 02/2025 culminado en fecha 20 de junio de 2025, en el cual se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 para “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV”, con ID N° 461.510.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 13 de junio de 2025, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, con la participación de la siguiente firma: **TECHNOMA S.A.E.C.A.**

Que, en el marco de la Resolución DNCP N° 483/2021, el Director de Informática Francisco Arturo Rodríguez Aguilera con C.I N° 1.964.789, como Administrador de Contrato presenta la DDJJ DE RESPONSABILIDAD que justifica la apertura de la única oferta recibida en el proceso de contratación. La misma forma parte del Informe de Evaluación.

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: Artículo 54. Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...).

Que, conforme a lo establecido en la Resolución ANTSV N° 229/2025, de fecha 10 de abril de 2025, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios: **Sr. Jun Daniel Vallejos**, Director de Antecedentes de Tránsito; **Sra. Florinda Noguera**, Jefa de Unidad de Soporte de Sistema Informático; y **Víctor Agüero**, Director de la Unidad de Víctimas de Accidentes de Tránsito.

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 17 de junio de 2025 y culminación el 20 de junio de 2025.

Que, se encuentra a la vista dicho Informe, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **TECHNOMA S.A.E.C.A.**

Que, Ley N° 7021/2022, dispone: Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones



Azmarín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTS



Sr. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTS

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 362/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 461.510, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...).

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: Artículo 48. Adjudicación. La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados (...).

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: Artículo 59. Administrador de Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Decreto N° 2264/2024, dispone: Artículo 102. Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: Artículo 67. Contrato u orden de ejecución (...). La convocante deberá realizar la carga y comunicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y; el acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...).

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 051/2025, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a esta adjudicación través del Dictamen DAJ/ANTSV N° 102/2025, de fecha 20 de junio de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 15 inc. b) de la Ley N° 5016/2014, dispone: El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá como deber y función “Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes”.

La Resolución N° 03/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 “POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,



[Firma]
M. Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



[Firma]
Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 362/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 461.510, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV” - PLURIANUAL, con ID N° 461.510, a la firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.**, CONTRATO ABIERTO POR MONTO: Monto Mínimo de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes cien millones) y Monto Máximo de **Gs. 200.000.000** (Guaraníes doscientos millones), conforme el detalle siguiente:

N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	TECHNOMA S.A.E.C.A.	
						Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	82121701-001	Servicio de fotocopiado/Blanco y Negro (copia, impresión, escaneo)	Unidad	Evento	1	330	330
2	82121701-001	Servicio de fotocopiado/color (copia, impresión, escaneo)	Unidad	Evento	1	1.990	1.990
TOTAL, GENERAL IVA incluido							2.320

Artículo 2° DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3° AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites para la formalización del contrato, conforme a esta adjudicación y a la normativa vigente.

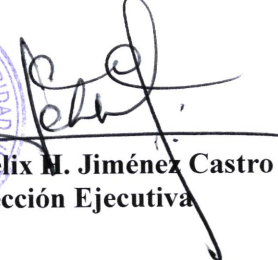
Artículo 4° DETERMINAR que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”.

Artículo 5° DESIGNAR al **Lic. Arturo Rodríguez**, con **C.I.N° 1.964.789**, Director de Informática, como Administrador del Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV” - PLURIANUAL, con ID N° 461.510, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024.

Artículo 6° ESTABLECER que la presente contratación será financiada con cargo al Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2025 a través de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Y lo previsto para el Ejercicio 2026 estará supeditado al Presupuesto.

Artículo 7° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General


Lic. Félix M. Jiménez Castro
Dirección Ejecutiva